

RESOLUCION N° 1G-CA-82-1087

DR. CESAR CORONEL JONES

REPRESENTANTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

Ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y, por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución N°. 82157 del 6 de Julio de 1982;

CONSIDERANDO

QUE el 23 de Junio de 1982 se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil Doctor Gonzalo Moreno Loer, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "APOLINAR PESCA SECA S.A.;"

QUE el Doctor Luis Antonio Arzube A., debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio N°. 82059.-118 AJ expedida el 21 de Mayo de 1.982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "APOLINAR PESCA SECA S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. N°. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación N°. 3885 el 6 de Julio de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe N°. SC-CA-DL-82-582 del 9 de Julio de 1.982;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "APOLINAR PESCA SECA S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por Un mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 3° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del

AM 001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000015

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-82-1987
Compañía: "APOLINAR PESCA SECA S.A."

23 de Junio de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

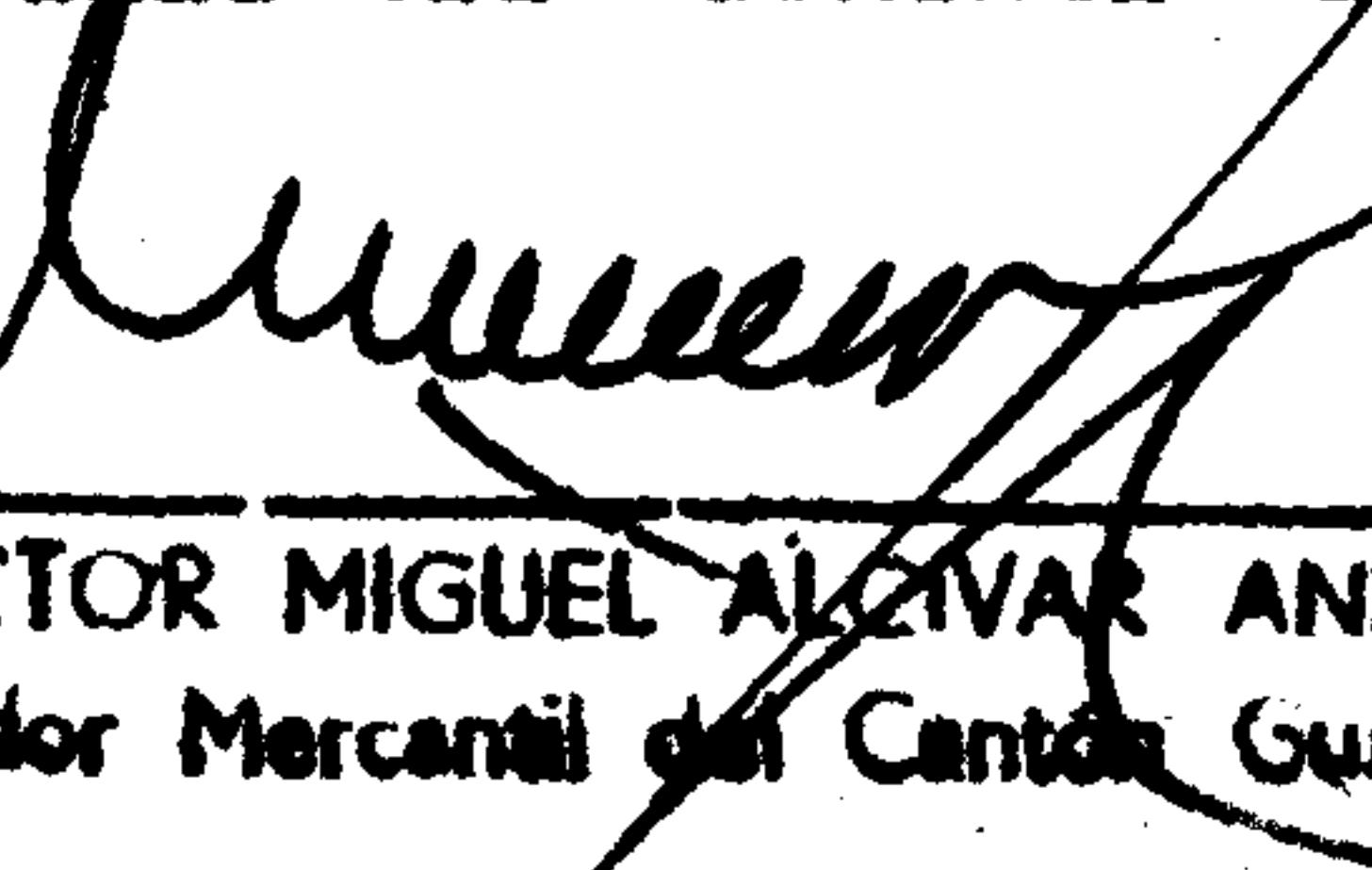
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 5º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 23 de Junio de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 6 JUL. 1982


Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

FHM-1bd.
DL-JLA.


Certiflico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.776 a 9.780, Número 688 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.603 del Repertorio- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

